

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.						
Documento de Identidad	42376798					
Apellidos y Nombres	TEODORO MANIHUARI YARICAHUA					
Lugar y Fecha de Nacimiento	CC.NN. ATAHUALPA	04	05	1979		
Dirección	AA.HH. LIBERTAD DE PARANAPURA CALLE 08 DE OCTUBRE MZ "J" LOTE 26					
Distrito – Provincia – Región	SANTA CRUZ	ALTO AMAZONAS			LORETO	
Estado Civil	CONVIVIENTE	x				
Teléfonos	CELULAR	928908836				
Correos Electrónicos	Personal: teo79@gmail.com.	Institucional: 42376798@eesppolazar.edu.pe				
N° de colegiatura - CPPe						

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Universidad alas peruanas		Licenciado en educación inicial y primaria	01-02-2011	20-12-2016	GRADO DE BACHILLER TITULO DE LICENCIADO	38739

III.EXPERIENCIA LABORAL.						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
EESPPMEO	DOCENTE CONTRATADO	DOCENTE FORMADOR EN LENGUA ORIGINARIA KUKAMA KUKAMIRIA	01-03-2026	31-12-2026	8 MESES MÁS 15 DÍAS	29
EESPPMEO	DOCENTE CONTRATADO	DOCENTE FORMADOR EN LENGUA ORIGINARIA KUKAMA KUKAMIRIA	15-03-2025	31-12-2025	8 MESES MÁS 15 DÍAS	29
EBR ARAHUANTE	DOCENTE CONTRATADO	DOCENTE DE AULA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	01-03-2024	31-12-2024	9 MESES	22
EBR ARAHUANTE	DOCENTE CONTRATADO	DOCENTE DE AULA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	01-03-2023	31-12-2023	9 MESES	49
EBR: N° 62066-PAUCARYACU	DIRECTOR EHHNCARGADO	DOCENTE DE AULA CON ENCARGATURA DE DIRECCIÓN	01-03-2022	31-12-2022	9 MESES	33
EBR: N° 62066-PAUCARYACU	DIRECTOR ENCARGADO	DOCENTE DE AULA CON ENCARGATURA DE DIRECCIÓN	01-03-2021	31-12-2021	9 MESES	12

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA

NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
ESTRATEGIA DIDÁCTICAS EN LA ENSEÑANZAS DEL LENGUAJE		UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	INICIO: 26-II-2018 TERMINO: 26-11-2019	1,200	CERTIFICADO DE ESTUDIO
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
LA EDUCACIÓN HÍBRIDA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	PLATAFORMA DIGITAL	PERUEDUCA	12- 04 - AL 31 - 12 - 2022	48	CONSTANCIA
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	PLATAFORMA DIGITAL	PERUEDUCA	12- 04 - AL - 31 - 12- 2022		CONSTANCIA
HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS	PLATAFORMA DIGITAL	PERUEDUCA	12- 04 - AL 31 - 12- 2022	48	CONSTANCIA
ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS INTERACCIONES ENTRE LOS ESTUDIANTES, FAMILIA Y COMUNIDAD	PLATAFORMA DIGITAL	PERUEDUCA	12- 04-AL-31-12-2022	48	CONSTANCIA
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES USUARIOS DE DISPOSITIVOS ELEVTRÓNICOS PORTÁTILES	PLATAFORMA DIGITAL	PERUEDUCA	12- 04- AL-31-12-2022	240	CONSTANCIA
GESTIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE	PLATAFORMA DIGITAL	PERUEDUCA	12- 04 - AL-31-12-2022	48	CONSTANCIA
CLASES INVERTIDA	PLATAFORMA DIGITAL	PERUEDUCA	04 - 10-AL 24-10-2021	32	CONSTANCIA
LA EVALUACIÓN FORMATIVA HACIENDO USO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES	PLATAFORMA DIGITAL	PERUEDUCA	02-11-AL-28-11-2021	48	CONSTANCIA
INTEGRACIÓN DE LAS TABLETAS AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE ACUERDO AL NIVEL REAL II – NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PLATAFORMA DIGITAL	PERUEDUCA	16 – 08- AL-12-09-2021	64	CONSTANCIA
INTEGRACIÓN DE LAS TABLETAS AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES I – NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PLATAFORMA DIGITAL	PERUEDUCA	16 – 08- AL-12-09-2021	64	CONSTANCIA
Idioma kukama-kukamiria nivel básico	Iquitos	Asociación cultural yrapakatun y el ministerio de cultura	07 -10 - 2021	600	Certificado

V. COMPETENCIAS DIGITALES

NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.

	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	castellano			X
Idioma extranjero				
Kukama Kukamiria	Kukama kukamiria		X	

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado
X		

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ-COMISARIA DE YURIMAGUAS.	COMO DOCENTE COLABORADOR EN EL CURSO KUKAMA KUKAMIRIA BRINDADO 120 HORAS ACADEMICAS.	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	2025

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA						
Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA	C7Y122503168	39	MAÑANA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Teodoro Manihuari Yaricahua
DNI N°: 42376798



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

EL RECTOR por cuanto: la Facultad de **CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN**, en la Escuela Profesional de: **EDUCACIÓN** con fecha 22 de abril de 2017; Resolvió declarar aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente; a Don (ña):

TEODORO MANIHUARI YARICAHUA

POR TANTO le confiere el **Título Profesional de:**

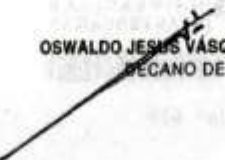
LICENCIADO EN EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 29 de diciembre de 2017


Mg. IVON BEVERLI ALCÁZAR PÉREZ
SECRETARIA GENERAL


Dr. ENRIQUE OSVALDO BEDOYA SANCHEZ
RECTOR (e)


OSWALDO JESÚS VÁSQUEZ CERNA, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD

DEPARTAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS

Tipo de Documento : DNI - 42376798
 Precedencia : YURIMAGUAS
 Abreviatura GyT : T
 Modalidad Obtura : TRABAJO DE SUCIENCIA PROFESIONAL
 Modalidad de Estudio : P
 Res. Rectoral N° : 19960 de 29/12/2017
 Número de Página : 498
 Diploma Tipo Emisión : D
 Libro - Registro - Folio : LXXX - 38738 - 38738
 Lima, 29 de diciembre de 2017

[Firma]
 Dr. JUAN CARLOS HEROLD MUÑOZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS



Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.

Lima, 29 de diciembre de 2017

[Firma]
 Mg. IVON BEVERLI ALCAZAR PEREZ
 SECRETARIA GENERAL

[Firma]
 INTERESADO (A)



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

EL RECTOR por cuanto: la Facultad de **CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN**, en la Escuela Profesional de: **EDUCACIÓN** con fecha 23 de septiembre de 2016; Resolvió declarar aprobado para optar el Grado Académico de Bachiller, de conformidad con la legislación universitaria vigente; a Don (ña):

TEODORO MANIHUARI YARICAHUA

POR TANTO: le confiere el **Grado Académico de:**

BACHILLER EN EDUCACIÓN

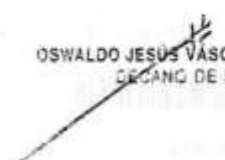
y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley. *

Lima, 25 de noviembre de 2016




Mg. IVON BEVERLI ALCÁZAR PÉREZ
SECRETARÍA GENERAL


Dr. ENRIQUE OSVALDO BEDOYA SANCHEZ
RECTOR (e)


OSWALDO JESÚS VÁSQUEZ CERNA, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD

OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Tipo de Documento	DNI	42376798
Procedencia	YUPIMAGUAS	
Abreviatura GyT	6	
Modalidad Obtuvo	AUTOMÁTICO	
Modalidad de Estudio	P	
Res. Rectoral N°	17364	de 24/11/2016
Número de Página	28	
Diploma Tipo Emisión	0	
Libro - Registro - Folia	CMI	55025 - 55025
Lima	25	de noviembre del 2016

[Firma]
Dr. JUAN CARLOS HEROLD MUÑOZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.

Lima, 25 de noviembre del 2016

[Firma]
Mg. IVON BEVERD ALCÁZAR PÉREZ
SECRETARIA GENERAL



UAP UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lima 14 AGO. 2018

[Firma]
Dr. Juan Carlos Herold Muñoz
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
INTERESADO (A)

UAP UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS
UAP 039015

Cod. UAP 039

039015





Resolución Directoral N° 005025-2026

Yurimaguas, 19 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

YURIMAGUAS
ACCIÓN
PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	: MANIHUARI YARICAHUA, TEODORO
D.O.C. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 42376798
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 5/04/1979
CODIGO MODULAR	: 1042376798
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	: EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

YURIMAGUAS
ACCIÓN
GESTIÓN INSTITUCIONAL

NIVEL	: Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	: MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA	: C7Y260300036
CARGO	: DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: CUADRO DE HORAS APROBADO 2026

DATOS DEL CONTRATO:

YURIMAGUAS
ACCIÓN
RESORSA JURIDICA

N° DE EXPEDIENTE	: 08940-2026	N° DE FOLIOS	: 22
REFERENCIA	: MEMO N° 973-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 13/03/2026		
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026		
GRUPO REMUNERATIVO	: 1 Categoría EES		
JORNADA LABORAL	: 39 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



MED. CPC. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



PERU
Ministerio
de Educación



Rio Amazonas
Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Mundo



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006200 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **06 MAYO 2025**

Visto, el Memorando N°1907-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 29.04.2025 y la Resolución Directoral N°005675-2025, de fecha 04.04.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, es garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", presupuestos que se cumplen, toda vez, que la fecha que se pretende retrotraer la eficacia del acto se encuentra justificada.

Que, el artículo 212° del mismo cuerpo legal, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, sobre la materia, Morón Urbina, sostiene que "la revisión de un acto o resolución administrativa, constituye una expresión de la potestad de autotutela revisora de la Administración que le permite controlar la regularidad de sus propias decisiones en resguardo del interés público. Asimismo, agrega que dentro de esta potestad de revisión de oficio, se encuentra la conservación del acto por enmienda, que supone una valoración sobre la legalidad de un acto hecha por la Administración, esto es, la constatación de la existencia de un vicio no trascendente que de no ser corregido podría acarrear la nulidad del acto; y la rectificación del error material, que implica una valoración sobre la comprensión del acto administrativo, al subyacer una irregularidad o defecto en la redacción, error ortográfico o numérico".

Que, mediante Resolución Directoral N°005675-2025, de fecha 04.04.2025, se resuelve aprobar el contrato a don TEODORO MANIHUARI YARICAHUA, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elias Olazar - Yurimaguas, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

Es así, que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General es conveniente modificar la Resolución Directoral N°005675-2025, de fecha 04.04.2025, y en lo que concierne a la parte resolutive a fin de salvaguardar el interés del administrado y asegurar el buen funcionamiento de la administración de esta Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Jefes de las Área de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11/03/2022; y en aplicación del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - MODIFICAR, la Resolución Directoral N°005675-2025, de fecha 04.04.2025, que resuelve aprobar el contrato a don TEODORO MANIHUARI YARICAHUA, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elias Olazar - Yurimaguas, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°00024-2025, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

DICE:

VIGENCIA DEL CONTACTO

: 03/03/2025 al 31/12/2025

INFORMES Y CONTACTO:

• www.ugelaa.gob.pe

• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006190 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

DEBE DECIR:

PRESENCIA DEL CONTACTO

: 15/03/2025 al 31/12/2025

ARTICULO 2°.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución Directoral N°005684-2025, de fecha 04.04.2025, quedan subsistentes; y que el presente acto administrativo forma parte integrante de la resolución antes mencionada.

Regístrese y Comuníquese.

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.



Lt. Adm. Joaquín Rafael Rosales Pineda
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTAL
UGELAA - YURIMAGUAS

INFORMES Y CONTACTO:

- www.ugelaa.gob.pe
- Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 003083 -2024

Yurimaguas, 14 FEB. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : MANIHUARI YARICAHUA, TEODORO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42376798
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 5/04/1979
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA



DATOS DE LA PLAZA:
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : ARAHUANTE
CÓDIGO DE PLAZA : 116411321723
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: RODRIGUEZ GALVEZ, JUAN DANIEL,
Resolución N° 006370-2017



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03341-2024 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : MEMORANDO N°330-2024-GRL-UGELAA, DE FECHA 08.02.2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UPEU
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

LIC. EDIC. RODRIGUEZ GALVEZ, JUAN DANIEL
REPRESENTANTE LEGAL
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 003164 -2023

Yurimaguas, 17 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MANIHUARI YARICAHUA, TEODORO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42376798
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 5/04/1979
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : ARAHUANTE
CÓDIGO DE PLAZA : 116411321720
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE : VASQUEZ FLORES, ROBERT (R-2020)



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3910-2023 N° DE FOLIOS: 49
REFERENCIA : MEMORANDO N° 501-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH DE FECHA 13/02/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN



MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMAN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA DEL ORIGINAL ENVIAR A YELC PARA SU CONOCIMIENTO Y FIRMAS

Lic. Educ. ROSENDO LAURE PAINA
JEFE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DOCUMENTAL
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 000480-2022

Yurimaguas, **02 FEB. 2022**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;



Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por el abastecimiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

 APELLIDOS Y NOMBRES : MANIHUARI YARICAHUA, TEODORO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42376798
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 5/04/1979
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

DATOS DE LA PLAZA:

 NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 62066
CÓDIGO DE PLAZA : 116221321722
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE MANAHUACO C. PEDRO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

 N° DE EXPEDIENTE : S/N-2022 N° DE FOLIOS: 33
REFERENCIA : MEMORANDO N° 096-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 25/01/2022
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

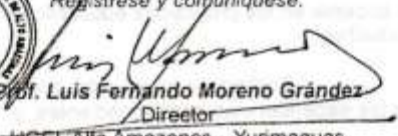
 **ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

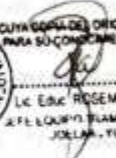



Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DE MAS FINES


Lc. EDUC. ROSEMBERG LAURY PISANA
A.F.E. LUCHO RAMIREZ BUCAR VILLANO
JUEZ, YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Nº 000939 -2021

Yurimaguas, 04 FEB. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";



Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Ley que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : MANIHUARI YARICAHUA, TEODORO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42376798
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 5/04/1979
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 62066
CÓDIGO DE PLAZA : 116221321722
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE MANAHUACO C. PEDRO



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2021 N° DE FOLIOS: 12
REFERENCIA : MEMORANDO N° 273-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 28-01-2021
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

L.C. EDUC. ROSEBARK LAURY PARRA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS



ESUCAP



Capacitta

Código: 12078

Registro: 5167



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
UCAYALI
R.N° 052-2019-UNU-R

Otorgan a:

MANIHUARI YARICAHUA TEODORO

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes al

Especialización

en :

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE

Por tanto se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.

Dado en Ucayali, a los 29 días de noviembre del 2019.



Cados Enrique Pachin Macha
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



Ing. Roger Fernando Panduro Bartra
Director de Responsabilidad
Social Universitaria



Lic. Sixto Lázaro Pereira
Director Académico
ESUCAP

Certificado de Estudio

ESPECIALIZACIÓN

La verificación del presente documento podrá efectuarse en la Escuela Superior de Capacitación Para Profesionales.

Síto Jr. Prolong. Serafín Filomeno # 241.
Moyobamba-San Martín, Perú Telefax:
(042)562821

Duración : 12 meses
Horas : 1200
Lectivas : 1200
Créditos : 24
Calificación Promedio : 17 (DIECISIETE)
Libro N° : 003
Registro N° : 5167-ESUCAP-UNU
Código N° : 12078 -ESUCAP-UNU

Consta en los libros de Registros de Certificados de esta Escuela a Follo número: 0517

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Código DRSU-UNU-ESUCAP-PECEDEL

Libro: 993 Follo: 0517

Otorgado a: **MANIHUARI YARICAHUA TEODORO**

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes a la especialización de:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE

Estudios cursados desde 26/11/2018 al 26/11/2019.

Asignaturas Aprobadas	Horas Lectivas
01 Neurociencia aplicada a la educación	CIENTOS
02 Competencias, capacidades y actividades en los procesos de enseñanza /aprendizaje	CIENTOS
03 Problema del lenguaje	CIENTOS
04 Enseñanza de la gramática y literatura	CIENTOS
05 Desarrollo de la comunicación y el lenguaje	CIENTOS
06 Aprendizaje de la lectura, ortografía y gramática	CIENTOS
07 Metodología objetivos del lenguaje y enseñanza del vocabulario	CIENTOS
08 Reflexionar y evaluar el contenido y la forma de un texto duración y modalidad	CIENTOS
09 Enriquecimiento del lenguaje a través de la recreación, los diccionarios, los comentarios, los medios de comunicación y el teatro	CIENTOS
10 Metodología constructivista para el desarrollo del lenguaje oral y escrito	CIENTOS
11 Procesos de la lectura y aprovechamiento de herramientas virtuales en el aula	CIENTOS
12 La comunicación a través de textos e iconos	CIENTOS
Total en Horas	UN MIL DOSCIENTOS

Así consta en los registros institucionales de los que nos remitimos.
Dado en Ucayali a los 29 días de noviembre del 2019.



Carlos Enrique Pachin Matos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



Ing. Roger Fernando Panduro Bartra
Director de Responsabilidad
Social Universitaria



Lic. Sixto León Pereira
Director Académico
ESUCAP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
R. N° 302-2018-UNU-R



ESUCAP ESCUELA

CONSTANCIA

Se otorga a

TEODORO MANIHUARI YARICAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

**INTEGRACIÓN DE LA TABLETA AL PROCESO DE
ENSEÑANZA APRENDIZAJE AL NIVEL REAL DE LOS
APRENDIZAJES I - NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 5 al 31 de julio de 2021, con una duración de 64 horas.



Denis Lourdes Arce Vizcarra

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Conocimientos claves para el desarrollo de las competencias en el nivel de Educación Primaria
Unidad 2	Conocimientos claves para el desarrollo de la incorporación de las TIC como una competencia transversal

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

Se otorga a

TEODORO MANIHUARI YARICAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

**INTEGRACIÓN DE LAS TABLETAS AL PROCESO DE ENSEÑANZA
APRENDIZAJE DE ACUERDO AL NIVEL REAL II - NIVEL DE
EDUCACIÓN PRIMARIA**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 16 de agosto al 12 de setiembre de 2021, con una duración de 64 horas.



Denis Lourdes Arce Vizcarra
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Estrategias para el desarrollo de las competencias en el nivel de Educación Primaria

Unidad 2

La tableta y sus aplicaciones para el desarrollo de las competencias

CONSTANCIA

Se otorga a

TEODORO MANIHUARI YARICAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

LA EVALUACIÓN FORMATIVA HACIENDO USO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 2 al 28 de noviembre de 2021, con una duración de 48 horas.



Denis Lourdes Arce Vizcarra

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio



UNIDAD	CONTENIDO
Unidad 1	Las herramientas digitales para el recojo, análisis y retroalimentación de las evidencias de aprendizaje

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

Se otorga a

TEODORO MANIHUARI YARICAHUA

Por haber aprobado el curso virtual

CLASE INVERTIDA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 4 al 24 de octubre de 2021, con una duración de 32 horas.



Denis Lourdes Arce Vizcarra

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio



UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	La clase invertida como modelo didáctico
Unidad 2	Planificación en el modelo didáctico de clase invertida

CONSTANCIA

otorgada a

TEODORO MANIHUARI YARICAHUA

por haber aprobado el curso virtual

GESTIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de abril al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.



Denis Lourdes Arce Vizcarra

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio

UNIDAD

CONTENIDO

Unidad 1

Desarrollo de las experiencias de aprendizaje a través de entornos virtuales disponibles en la tableta

CONSTANCIA

otorgada a

TEODORO MANIHUARI YARICAHUA

por haber aprobado el

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES USUARIOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de abril al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 240 horas.



Denis Lourdes Arce Vizcarra
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio

CURSOS DEL PROGRAMA

La Educación Híbrida para el Desarrollo de Competencias de las y los Estudiantes (48 horas)

Gestión de Entornos Virtuales para el Desarrollo de Experiencias de Aprendizaje (48 horas)

Herramientas de colaboración para el Aprendizaje Basado en Proyectos (48 horas)

Investigación e Innovación Educativa (48 horas)

Estrategias para Fortalecer las Interacciones entre los Estudiantes, Familia y Comunidad (48 horas)

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

N.º CV4021872

CONSTANCIA

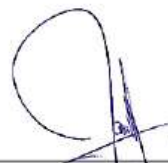
otorgada a

TEODORO MANIHUARI YARICAHUA

por haber aprobado el curso virtual

ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS INTERACCIONES ENTRE LOS ESTUDIANTES, FAMILIA Y COMUNIDAD

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de abril al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.

**Denis Lourdes Arce Vizcarra**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio

UNIDAD	CONTENIDO
Unidad 1	Estrategias para las interacciones saludables en la comunidad educativa

N.º CV4031608

CONSTANCIA

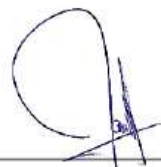
otorgada a

TEODORO MANIHUARI YARICAHUA

por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de abril al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.

**Denis Lourdes Arce Vizcarra**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio

UNIDAD

CONTENIDO

Unidad 1

El ABP y la gestión de herramientas de colaboración para el desarrollo de competencias

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

otorgada a

TEODORO MANIHUARI YARICAHUA

por haber aprobado el curso virtual

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de abril al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.



Denis Lourdes Arce Vizcarra
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	La investigación educativa
Unidad 2	La innovación educativa

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

otorgada a

TEODORO MANIHUARI YARICAHUA

por haber aprobado el curso virtual

LA EDUCACIÓN HÍBRIDA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de abril al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.



Denis Lourdes Arce Vizcarra

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD**CONTENIDO**

Unidad 1

La educación híbrida en la práctica docente

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



1653180647304083192664



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA



La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

MANIHUARI YARICAHUA TEODORO

Identificado(a) con DNI N° **42376798**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **160002-UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS** en el **2023**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **KUKAMA KUKAMIRIA**

Oral : **INTERMEDIO**

Escrito : **NO DOMINA**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2026.

17 de octubre del 2023



Marcelino Galindo Vivanco

MARCELINO GALINDO VIVANCO
Director (e) de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2026), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.





POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

COMISARÍA DE YURIMAGUAS



Certificado de Reconocimiento

Otorgado a:

Prof. Teodoro Manihuari Yaricahua

Por su destacada participación y valioso aporte como docente colaborador en el curso **Kukama Kukamiria** brindando 120 horas académicas durante el desarrollo del II Ciclo de la Academia Prepolicial Gratuita "Embajadores del Futuro", proyecto comunitario impulsado por la Comisaría de Yurimaguas, Región Policial San Martín, ejecutado en un periodo de tres meses. Su dedicación ha contribuido de manera significativa a la formación académica, física y en valores de jóvenes aspirantes a integrar la gloriosa Policía Nacional del Perú.

Su responsabilidad, profesionalismo y vocación de servicio han sido pilares fundamentales para el éxito de este programa comunitario, que busca fortalecer los lazos entre la Policía Nacional del Perú y la sociedad.

Yurimaguas, 15 de enero del 2026



OA - 285390
JUAN ANTONIO PINEDA CORDERO
CORONEL PNP
JEFE DIVOPUS YURIMAGUAS.



SA - 31077354
JAVIER PANDURO ALEGRIA
ST2 PNP
Jefe de OPC - COMSEC - YGS.

